

2:57.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 366

S688E1



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0236 - 2022-MPS/A

Sechura, 04 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°0078-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 01 de Marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N°4560 de fecha 09 de Abril del 2022, el Ing. Tomas Fiestas Eche, solicita el pago de beneficios sociales que corresponden desde el inicio de sus labores fecha 02 de enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2020 en el cargo de Gerente Municipal bajo la modalidad del D.L. N° 276, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM.

Que, mediante informe N° 0233-2021-MPS/GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 29 de Abril del 2021, la responsable de planillas, manifiesta que el recurrente laboro para la Municipalidad Provincial de Sechura en la condición de Personal Contratado D.L. N° 276, durante el periodo del 02-01-2019 al 31-12-2020, y siendo el monto calculado asciende a un importe a pagar de S/.8,150.74 (Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100 Soles), que corresponden a las vacaciones no Gozadas 2019, Vacaciones no gozadas 2020, el cual incluye aporte a Essalud (9%).

Que, mediante Informe N° 0187-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 03 de Mayo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que conforme a lo solicitado por el recurrente Ing. Tomas Fiestas Eche, se tiene que ha laborado bajo el régimen D.L N° 276, durante el 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2020, y que el importe neto a pagar es de S/.8,150.74 (Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100 Soles), que corresponden a las vacaciones no Gozadas 2019, Vacaciones no gozadas 2020, el cual incluye aporte a Essalud (9%), por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante informe N° 0311-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 28 de Setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que teniendo en cuenta el informe técnico y los actuados, previa opinión legal se autorice el pago de los Beneficios Sociales del Ing. Tomas Fiestas Eche de los periodos 2019 y 2020;

Que, mediante informe N° 0418-2021-MPS-GM/GAJ de fecha 18 de Octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que del expediente administrativo resulta factible la aprobación de la liquidación de beneficios sociales que el recurrente solicita a la Entidad Municipal, teniendo en cuenta el presupuesto del Sector Publico recomendando se declare procedente el pago de beneficios sociales por el importe de S/.8,150.74 (Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100 Soles), que corresponden a las vacaciones no Gozadas 2019, Vacaciones no gozadas 2020, bajo el régimen del D.L. N° 276, el cual incluye aporte a Essalud (9%),

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que de acuerdo al informe técnico y legal que anteceden, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía, reconociendo y aprobando el pago de los beneficios sociales del Sr. Tomas Fiestas Eche.

Que mediante proveido de fecha 03-03-2022, la Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a Secretaria General para la emisión de la Resolución.

Que, el artículo 102° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, instaura que **las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligaciones e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio; El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.**

Que, estando a ello, en merito a los informes Técnicos y Legales, le corresponde el pago de sus Beneficios Sociales al Ing. Tomas Fiestas Eche, al haber laborado para la Entidad Edil en el cargo de Gerente Municipal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, según corresponde en la liquidación practicada y que forma parte del expediente de la referencia a tenor que no gozo de descanso físico, resulta procedente el pago de la liquidación sobre Beneficios Sociales.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a **las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 establece que los principio del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. – Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



M.P.S. 867
S.G.P.R.E.I

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0236-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago por conceptos de **BENEFICIOS SOCIALES**, a favor del Sr. Ing. **TOMAS FIESTAS ECHE**, por el monto total de **S/8,150.74 (Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100 Soles)**, que corresponden a las vacaciones no Gozadas 2019, Vacaciones no gozadas 2020, bajo el régimen del D.L. N° 276, el cual incluye aporte a Essalud (9%), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** y **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, dar cumplimiento al pago de lo dispuesto en el artículo 1° de acuerdo a la Disponibilidad-Presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RF: 000
10 MAR 2022
N° REG: 308 HORA: 3:28pm
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 308
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal Web Institucional
FECHA: 10/03/22 FIRMA: [Firma]

